Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

0 0 0 9 1 9

USHUAIA, 0 9 MAYO 2023

VISTO el Expediente Nº MS-E-81478-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la Compra Directa Nº 060/2022 - RAF 525, referente a la contratación de los servicios de anestesia, analgesia y reanimación destinados a los Hospitales Regionales de la provincia.

Que en consecuencia, se suscribió el Contrato de Locación de Servicios N° 23637 con la ASOCIACIÓN FUEGUINA DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACIÓN (A.F.A.A.R.) - C.U.I.T. Nº 30-67065620-5, representada por su Apoderado, Cdor. Francisco Alfredo ORTENZIO – D.N.I. Nº 25.193.866 por el término de DOCE (12) meses, contados a partir del PRIMERO (1°) de febrero de 2023.

Que asimismo, se emitió la Orden de Compra Nº 064/2023, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 152.400.000,00).

Que en función de la Cláusula CUARTA y del Anexo IV del Contrato citado, la Asociación solicitó una readecuación de valores, según surge del documento incorporado a orden N° 143 del presente, siendo de aplicación en tal caso, lo establecido en la Ley Provincial Nº 1015 - Artículo 36°, reglamentado por Resolución O.P.C. Nº 202/20 - Anexo IV.

Que, consta intervención de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios Ministerio de Economía, en cuyo Informe D.P.R.P.-M.E. Nº 1142/2023, da a conocer los indicadores de la evolución de precios, que serían de aplicación.

Que por otro lado, se solicitó la modificación del Anexo III del Contrato de Locación citado, a fin de incorporar en el mismo de las prestaciones nomencladas bajo Complejidades C7 y C8, que la Asociación brinda en los Hospitales Regionales de la provincia, ello conforme lo establece la Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA del Convenio, según surge del documento incorporado a orden 126.

Que a tales efectos, se cuenta con las intervenciones de los Directores Generales de ambos nosocomios, de acuerdo intervenciones de órdenes 128, 130 y 132.

Que a fin de llevar adelante los procedimientos citados, se cuenta con las anuencias de la Secretaria de Coordinación - M.S. y de la suscripta, respectivamente, a fin de dar continuidad al trámite, según surge de los documentos de órdenes 147 y 149.

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la

///...2

M.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jesica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y

TC.
Francisco Ortenzio
Apoderado
DNI 25.193.866
Asoc. Fueg. Anestesiología

partida presupuestaria del ejercicio económico y financiero que corresponda.

Que el presente procedimiento se encuadra dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18, inciso f) y N° 1465; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 05/2022, N° 3635/2022 y N° 300/2023; y la Resolución O.P.C. N° 202/2020 – Anexo IV.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 17° y N° 1400, artículo 4° y los Decretos Provinciales N° 4495/2019, N° 05/2020 y N° 03/2023.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y autorizar una redeterminación de precios establecidos en el Contrato de Locación de Servicios de Anestesia, Analgesia y Reanimación N° 23637 y Orden de Compra N° 064/2023, de conformidad a lo establecido en el – Cláusula CUARTA y Anexo IV; a favor de la ASOCIACIÓN FUEGUINA DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACIÓN (A.F.A.A.R.) - C.U.I.T. N° 30-67065620-5. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la incorporación en el Anexo III del Contrato de Locación de Servicios de Anestesia, Analgesia y Reanimación N° 23637, de las prestaciones nomencladas bajo Complejidades C7 y C8, procediendo a la suscripción de la Adenda pertinente.

ARTÍCULO 3°.- Establecer a partir del PRIMERO (1°) de abril de 2023 y de conformidad al Informe D.P.R.P.-M.E. N° 1142/2023, nuevos montos sobre el Anexo III - COSTOS DE LAS UNIDADES ASISTENCIALES PRÁCTICAS QUIRÚRGICAS GENERALES del Contrato de Locación de Servicios de Anestesia, Analgesia y Reanimación N° 23637, los que como Anexo I, forma parte integrante de la presente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud – Secretaría de Coordinación del Ministerio de Salud, a emitir la Adenda de Modificación y de Redeterminación de Precios pertinente, conjuntamente con la Orden de Compra que corresponda.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el presente a las U.G.G. 9013UG / 9044UG – U.G.C. UC9013 / UC9017 – C.J.Uo. 1-09-09 – Clasificación 30000 – R.A.F. 525, del ejercicio

///...3

M.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jesica P. CÓRDOBA
Jefa de Depto. Registro y

Fra... Ortenzio
Abogado
DNI 25.193.855
Asoc. Fueg. Anestesiología

3...///

económico y financiero que corresponda.

ARTÍCULO 6º.- Notificar a la ASOCIACIÓN FUEGUINA DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACIÓN (A.F.A.A.R.) con copia de la presente.

ARTÍCULO 7º.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

000919

RESOLUCIÓN M.S. N° /2023.-

M.S.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Jesica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD

Francisco Orte
Apoderado
DNI 25
Asoc Fueg

ANEXO I – RESOLUCIÓN M.S. Nº 000919 /2023.

COMPLEJIDAD	VALORES VIGENTES AL 28/02/2023	PORCENTAJE DEL FACTOR DE REDETERMINACIÓN	ACTUALZACIÓN MARZO/23
1	$ 14.724,64	1,17	**$ 17.227,83**
2	$ 21.943,72	1,17	**$ 25.674,15**
3	$ 30.895,53	1,17	**$ 36.147,77**
4	$ 42.484,57	1,17	**$ 49.706,95**
5	$ 60.026,13	1,17	**$ 70.230,57**
6	$ 92.724,47	1,17	**$ 108.487,63**
7	$ 122.001,65	1,17	**$ 142.741,93**
8	$ 164.702,23	1,17	**$ 167.502,16**
GUARDIA	$ 53.340,00	1,17	**$ 62.407,80**

M.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jesica P. CÓRDOBA
Jefa de Depto. Registro y

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministra
MINISTERIO DE SALUD

Francisco Ortenzio
Apoderado
DNI 35.193.859